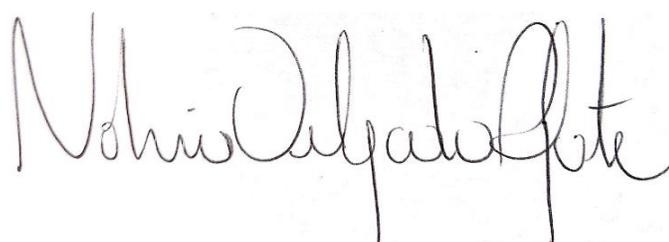


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares sobre productos financieros de la fundación demandada.

Manizales, 13 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado N°2021-00116
Auto Interlocutorio N°386**

En virtud a que se tornan procedentes las medidas cautelares solicitadas por el demandante en escrito separado al libelo principal, a ellas se accederá de conformidad con los preceptos del artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, se decreta el embargo de los dineros que los demandados tengan en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, y fondos de inversión en las siguientes entidades financieras: Bancolombia S.A., Banco AV Villas, Banco Agrario de Colombia, Bancamía S.A., Banco Caja Social, Banco Colpatría, Banco Compartir S.A., Banco Cooperativo Coopcentral, Banco Confiar, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Falabella S.A., Banco Finandina S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Helm Bank, Banco Multibank S.A., Banco Mundo Mujer, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco Procredit, Banco Santander, Banco W S.A., Banco Coomeva S.A., Banco BBVA Colombia, Banco Citibank, Coltefinanciera S.A., Cooperativa Financiera de Antioquia, Cotrafa, Financiera Juriscoop S.A., Itaú Corpbanca Colombia S.A., Corficolombiana S.A., BNP Paribas Colombia Corporación Financiera S.A., Credifinanciera S.A.

Para el efecto se libraré el oficio circular pertinente, haciendo la advertencia del monto de inembargabilidad de las cuentas de ahorros señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cabe advertir, que respecto a ciertas entidades financieras que no aparecen en el oficio circular, el juzgado no pudo encontrar por ningún medio las direcciones electrónicas para radicación de embargo, por lo cual, deberá la parte interesada aportarlas al plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado
No.135 del 20/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Edif. Palacio de Justicia, Cra. 23 N° 21-48, Oficina 1003, Tel. 8879645, ext 11212
e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

**Oficio Circular N°
15/ 09 /2021**

Señores Gerentes

BANCOLOMBIA	notificajudicial@bancolombia.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notifbancolpatria@colpatria.com
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCOPOPULAR	notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO ITAU	notificaciones.juridico@itau.co
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCOOMEVA	embargosbancoomeva@coomeva.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS	notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co
FINANCIERA JURISCOOP	juriscoop@juriscoop.com.co
BANCO MUNDO MUJER	cumplimiento.normativo@bmm.com.co
BANCO FALABELLA	notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
BANCO PICHINCHA	clientes@pichincha.com.co
CITIBANK	colombia.citiservice@citi.com
COLTEFINANCIERA	coltefinanciera@coltefinanciera.com.co
CREDIFINANCIERA	info@credifinanciera.com
COTRAFA	info@cfa.com.co
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Asunto: EMBARGO CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT, FONDOS DE INVERSIONES Y DEMÁS DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso que se adelanta en este Despacho y que seguidamente se relaciona, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, títulos valores y demás depósitos que posea la cooperativa demandada en esa entidad:

NA MARIA NEIRA ESTRADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° de Manizales, me permito de manera respetuosa interponer DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, en contra de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION FUNPAZ, con Nit 900.413.177-2, con domicilio en la ciudad de Manizales, representada legalmente por el señor JUAN GABRIEL BUITRAGO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.071.675 de Manizales, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda:

RADICACIÓN: 170013103003-2021-00117-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANA MARÍA NEIRA ESTRADA C.C. 30.233.594
DEMANDADOS: FUNDACION FUNPAZ Nit 900.413.177-2
LIMITE MÁXIMO DEL EMBARGO: \$200.000.000

Dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación deberá informar por escrito sobre la efectividad de la medida, y en caso positivo deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este juzgado, **so pena de aplicar los poderes disciplinarios del juez contenidos en el PARAGRAFO 2º del artículo 593 del C.G.P.**

Si el embargado tiene depósitos en esa entidad. En caso positivo indicar:

- ✓ Número de la cuenta.
- ✓ Cuantía de la suma retenida que no exceda el límite embargado.
- ✓ Si se le ha notificado con anterioridad otro embargo y aún se encuentra vigente, explicar en qué fecha, para qué proceso y por orden de qué autoridad.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, **código 170012031003** en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta de Depósitos Judiciales y para el proceso citado. El incumplimiento sin justa causa de lo ordenado o la falta de respuesta escrita y oportuna le acarrearán las sanciones de ley.

Igualmente, se le hace la prevención sobre el monto de inembargabilidad de las cuentas de ahorros establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 67 de octubre 8 2020 correspondiente a \$38.193.922.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

